

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR AL SENADO DE LA REPÚBLICA LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

La suscrita, **MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, Senadora de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR A ESTA SOBERANÍA LOS NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL Y EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Según el Dr. Carlos Arellano García, ante la imposibilidad de que el Jefe de Estado o el Secretario de Relaciones Exteriores atienda directa y constantemente en el extranjero, los asuntos que convienen a México, ha surgido la necesidad de representantes o agentes acreditados ante los gobiernos cuyos países se mantienen relaciones. En ese sentido, un agente diplomático es un representante del Estado y, al mismo tiempo, del Gobierno que lo acredita, que está sujeto a las normas jurídicas internacionales que regulan la diplomacia, a las normas jurídicas internas de su país y a las normas jurídicas internas del país ante el cual ha sido acreditado.

Según la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, son funciones de un Jefe de Misión Diplomática, las siguientes:

- a) representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- b) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- c) negociar con el gobierno del Estado receptor;
- d) enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante;
- e) fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

En México, la Constitución Política otorga al Titular del Ejecutivo Federal la facultad de “nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores”, según la fracción III del artículo 89.

II. Las relaciones entre México y Brasil han sido históricamente cordiales y respetuosas. También, tradicionalmente, los gobiernos de los dos países han reconocido que los niveles de colaboración y cooperación bilateral han sido modestos en función del potencial de las dos naciones.

Los gobiernos de México y del Brasil intercambiaron por primera ocasión comunicaciones el 7 de agosto de 1824 a través de sus respectivas representaciones diplomáticas en el Reino Unido. En ellas se extendieron mutuo reconocimiento como Estados independientes y decidieron iniciar negociaciones para establecer relaciones diplomáticas.

El 9 de marzo de 1825 se establecieron formalmente relaciones diplomáticas. En 1831 el imperio del Brasil designó al señor João Batista de Queiros como Cónsul General y Encargado de Negocios en la capital mexicana y el gobierno de México nombró al señor Juan de Dios Cañedo como Ministro Plenipotenciario ante Argentina, Brasil, Chile y Perú.

En 2016, el comercio entre México y Brasil fue de 7 mil 788 millones de dólares, con exportaciones por 3 mil 55 mdd e importaciones por 4 mil 732 mdd; cabe destacar que ambas naciones concentran 62% del Producto Interno Bruto (PIB) de la región.

Brasil es el principal socio comercial de México en América Latina y el Caribe y el octavo a nivel mundial. Por otro lado, la nación sudamericana es también el quinto destino de las exportaciones a nivel mundial por parte de México, asimismo Brasil es el primer destino de las inversiones mexicanas en América Latina y el Caribe y el segundo a nivel mundial después de Estados Unidos.

Por su parte, México es el décimo socio comercial de Brasil a nivel global y el segundo en la región, además ocupa el quinto lugar de las inversiones brasileñas en la región y el décimo quinto en el mundo.

El 17 de diciembre de 2012, la Beatriz Paredes Rangel fue nombrada por el Presidente de la República como Embajadora de México en la República Federativa de Brasil; el Senado de la República aprobó su nombramiento el 20 de diciembre de 2012 y presentó sus cartas credenciales el 23 de enero de 2013; sin embargo, el 31 de diciembre de 2016 terminó su misión en dicho país y la Embajada mexicana se encuentra sin Jefe de Misión.

III. Las relaciones diplomáticas entre las repúblicas de México y el Ecuador datan desde mediados del siglo XIX (1837).

La relación bilateral está en uno de los mejores momentos, y se fortaleció aún más con la llegada del Fondo de Cultura Económica (FCE) y su Centro Cultural Carlos Fuentes. Los nexos entre México y Ecuador se vienen fortaleciendo en los últimos años, y dieron un salto cualitativo con la visita en marzo de 2014 del presidente mexicano, en la que se firmaron varios acuerdos de cooperación en temas comerciales, de desarrollo social, cultura, patrimonio, educación superior, ciencia y tecnología.

Con la sede del FCE y el Centro Cultural Carlos Fuentes, México consolida un importante corredor cultural a lo largo del litoral del Pacífico de América del Sur, con filiales en Colombia, Ecuador, Perú, y Chile.

Después de algunos años en los que sus vínculos habían registrado poco dinamismo, México y Ecuador han logrado durante este año un promisorio acercamiento, como reflejo de la voluntad política mutua para darle un nuevo nivel a su histórica y fraternal relación bilateral.

En 2016, el comercio entre México y Ecuador fue de 638 millones de dólares, con exportaciones por 450mdd e importaciones por 187mdd; cabe señalar que existe un importante potencial de intercambio comercial entre ambos países.

El 4 de abril de 2013, el Titular del Ejecutivo Federal nombró a Jaime Manuel del Arenal Fenochio como Embajador de México en Ecuador; el 25 de abril fue aprobado el nombramiento por el Senado.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 8 numeral 1 fracción II del **Reglamento del Senado de la República** establece que es derecho de los Senadores, entre otros, presentar proposiciones ante el Senado, como es el caso del presente instrumento parlamentario.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del **Reglamento del Senado de la República**, los senadores y los grupos parlamentarios también presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto.
3. Que según la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 76, que es facultad exclusiva del Senado de la República ratificar los nombramientos de Embajadores; mientras que el artículo 89 señala que entre las facultades y obligaciones del Presidente se encuentran nombrarlos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir a la brevedad, los nombramientos de los Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de México en la República Federativa del Brasil y en la República del Ecuador, a fin ser analizados y, en su caso, aprobados con el propósito de que las misiones diplomáticas mexicanas en esos países cumplan de forma óptima con su compromiso de proteger los intereses de México y los derechos de nuestros connacionales.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República el treinta de marzo de dos mil diecisiete.

SENADORA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

S I L